

**31476** *RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Valencia por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (PLANER número 81).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Partida Viñuelas, con recorrido por término municipal de Cortes de Pallás.

Final: Partida Castilblanques.

PLANER número 81, 20 KV., 1.072 metros longitud, 1.000 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 13 de octubre de 1982.—El Director provincial, Joaquín Febrer Callis.—6.183-6.

**31477** *RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de tres instalaciones eléctricas de alta tensión, PLANER números 82 + 83 + 86, que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de tres instalaciones eléctricas de alta tensión, PLANER números 82 + 83 + 86, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de un centro de transformación, una línea aérea y una línea subterránea cuyas principales características son las siguientes:

PLANER número 86, C. T. «Titaguas», calle en proyecto, número 13, 400 KVA.

PLANER número 82, línea aérea; origen, poste número 96 de la línea Tuejar-Titaguas; final, poste paso a subterránea, C. T. «Titaguas».

PLANER número 83, línea subterránea, desde la línea aérea a centro de transformación «Titaguas».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden ministerial de Industria de 1 de febrero 1968, y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 13 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Joaquín Febrer Callis.—6.182-6.

**31478** *RESOLUCION de 15 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.679, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Ercoa, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, alta tensión a 24 KV., preparada para 30 KV., doble circuito, trifásica de conductores de aluminio-acero, tipo LA-180, sobre apoyos metálicos subestación «Langreo» a «Lada» por Barros (dentro del término municipal de Langreo), de 2.005 metros de longitud, con cuatro derivaciones de 465 metros (simple circuito), y 300 metros (doble circuito) 390 metros (simple circuito) y 180 metros (simple circuito), respectivamente, a núcleos próximos.

Emplazamiento: Barros-Láda, término municipal de Langreo.

Objeto: Ampliación de suministro a zona urbana e industrial.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación; el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de octubre de 1982.—El Director provincial, Aman-do Sáez Sagredo.—4.039-D.

**31479** *RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.260, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, carretera Circunvalación, polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Castañares de las Cuevas, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 693 metros con origen en la E. T. «Paula» (AT-19.169), y final en la E. T. que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada «Castañares de las Cuevas», tipo interior, con transformador trifásico de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/380-230 V.

Red de distribución en baja tensión posada sobre fachada o tensada en espacios abiertos o entre postes con conductores de cable trenzado en haz de 3 por 50 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados en aluminio.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 18 de octubre de 1982.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—6.308-15.

**31480** *RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.259, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño,

carretera Circunvalación, polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en San Román de Cameros, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 18,81 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 163 metros con origen en el apoyo número 360 de la línea «Villamediana-Puente Nuevo» (AT-13.214), y final en la E. T. que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada «San Román de Cameros» tipo interior, con transformador trifásico de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/380-230 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 18 de octubre de 1982.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—6.309-15.

**31481** RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación que se cita (PLANER número 85).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un Centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial de Ministerio de Industria y Energía de Valencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de un Centro de transformación (PLANER número 85), cuyas principales características son las siguientes:

Emplazamiento: Castilblanques (Cortes de Pallás).  
Centro de transformación intemperie, sobre poste, 50 KVA, 20/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 18 de octubre de 1982.—6.184-6.

**31482** RESOLUCION de 19 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación que se cita (PLANER número 118).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en

la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de un Centro de Transformación PLANER número 118, cuyas principales características son las siguientes:

Emplazamiento: Caudete de las Fuentes.  
250 KVA 11 KV. B<sup>1</sup> B<sup>2</sup>.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 19 de octubre de 1982.—El Director provincial, Joaquín Febrer Callis.—6.185-6.

**31483** RESOLUCION de 22 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 35.123-A, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Ercosa, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma y ampliación de subestación «Langreo», para una potencia transformadora de 110 MVA. (60 MVA.+50 MVA.), con una relación de transformación de 132/30/24 KV.

Emplazamiento: Campo La Carrera, término municipal de Langreo.

Objeto: Aumento de la capacidad de distribución de energía eléctrica a la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 22 de octubre de 1982.—El Director provincial, Amador Sáez Sagredo.—4.139-D.

**31484** RESOLUCION de 22 de octubre de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la condición de autogenerador a «Celulosas de Asturias, S. A.», para su central eléctrica de Navia (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Vista la documentación remitida a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Oviedo por don José D. Pedrosa Biain, en nombre y representación de «Celulosas de Asturias, S. A.», con domicilio en Madrid, Gran Vía, número 30, y la posteriormente remitida por don Angel Antonio Martínez Gómez-Elvira de la misma Sociedad, solicitando la concesión de la condición de autogenerador eléctrico para la explotación de una central eléctrica de 13.190 kW., situada en su fábrica de Navia (Oviedo), en la cual empleará como energías primarias:

a) Licor negro con un consumo de 25.000 kilogramos/hora en materia seca en su caldera de recuperación y con apoyo de fuel.

b) Cortezas de pino y apoyo de fuel.

Teniendo en cuenta que en dicha central 104 Tn/h de vapor son producidas por residuos y sólo 17 Tn/h precisan consumo de fuel.